



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00666287--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento MÁQUINAS solicita se designen docentes encargados Téc. Daniel Eduardo MORRA en MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (anual) (TME) en el Centro Regional de Educación Superior (CRES), y al Ing. Juan Ventura MIRANDA en AUTOMOTORES (anual) (TME) CRES Villa Dolores en el Centro Regional de Educación Superior (CRES); y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones docentes para el dictado y turnos de exámenes de las asignaturas MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (anual) y AUTOMOTORES (anual) en el Centro Regional de Educación Superior (CRES), sede VILLA DOLORES, correspondiente a la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, desde el 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a los siguientes docentes de esta Facultad:

NOMBRE	LEG.	ASIGNATURA
Daniel Eduardo MORRA	54.750	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
Juan Ventura MIRANDA	36.930	AUTOMOTORES

Art. 2°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios CRES Villa Dolores, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Máquinas a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AB/Mbl

